

DECRETO Nº 0150

NEUQUÉN, 29 ENE 2003

VISTO:

El **Expediente SGC Nº 9689-M-02**, originado en la Nota Nº 2936/SUBS. RR. HH. y PL./02 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante la cual se remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación del **agente BARRERA GUSTAVO, L.P. Nº 216**, a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/35 corre agregada documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 37 de las actuaciones;

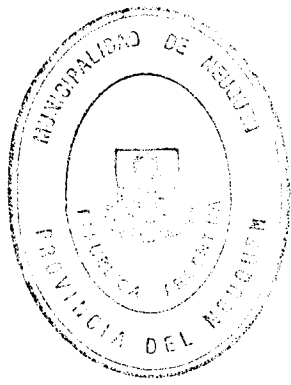
Que por Nota Nº 009/03, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta Nº 1005, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 36º), inciso d), de la Ordenanza Nº 8100, siendo de aplicación para el caso lo establecido por el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 9467;

Que el agente citado solicita le sea abonada, junto a su liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que a fs. 41 la División de Ausentismo -Dirección de Personal- informa que al **agente BARRERA GUSTAVO** le corresponde usufructuar treinta (30) días de licencia del año 2002, y tres (3) días del año 2003, para proseguir con el trámite jubilatorio;

Que Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Informe Nº 098/03, solicita la confección de la norma legal que disponga la baja por jubilación ordinaria del agente **GUSTAVO BARRERA, L.P. Nº 216 (Grupo 01)**, a partir del 01 de febrero de 2003, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º), Inciso d), de la Ordenanza Nº 8100, siendo de aplicación el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 9467;

Que asimismo, requiere se autorice a la División Liquidaciones y Remuneraciones -Dirección de Personal- a liquidar la suma de



PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 2.177,15); dicha suma incluye Sueldo Anual Complementario, proporcional treinta (30) días del año 2003, más el 40% de Zona y las licencias pendientes de usufructo (30 días del año 2002 y tres (3) días proporcional año 2003), de acuerdo a lo informado por la citada División a fs. 41;

Que el nombrado cumple funciones en la División Cómputos, Presupuesto y Copistería, Dirección General de Inspecciones, Estudios y Proyectos, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º) DAR DE BAJA, a partir del 01 de febrero de 2003, para ----- acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, al **agente GUSTAVO BARRERA, L.P. Nº 216 (Grupo 01), D.N.I. Nº 07.562.250, Clase 1939, Categoría 23**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º), Inciso d), de la Ordenanza Nº 8100, siendo de aplicación el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 9467. El nombrado cumple funciones en la División Cómputos, Presupuesto y Copistería, Dirección General de Inspecciones, Estudios y Proyectos, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la División Liquidaciones y Remuneraciones ----- -Dirección de Personal- a liquidar la suma de **PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 2.177,15)**. Dicha suma incluye Sueldo Anual Complementario, proporcional treinta (30) días del año 2003, más el 40% de Zona y las licencias pendientes de usufructo (30 días del año 2002 y 3 días proporcional año 2003), de acuerdo a lo informado por la citada División.-

Artículo 3º) AGRADECER al **agente GUSTAVO BARRERA** la labor ----- realizada dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del ----- Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del aporte jubilatorio, en cumplimiento del Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 9467.-

Artículo 5º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria al agente

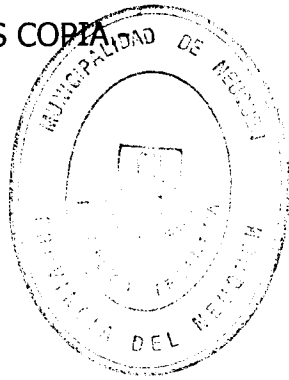
nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, y de Economía y Gestión Urbana a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

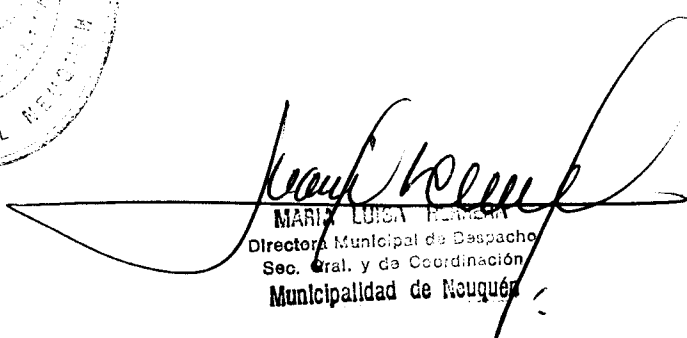
Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu namente, ARCHÍVESE.-

C.C.-

ES COPIA



FDO) BURGOS
GALLO
FARIZANO.-


MARÍA LUISA FERNÁNDEZ
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén